



Exp.:2244-3297-2026 SOLIDARITAT I COOPERACIO

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Begues se adoptaron los siguientes acuerdos, transcritos textualmente, como resultado de la aprobación final del acta

"SUBVENCIÓN A LA ONG LOCAL COOPERACIÓN EN ACCIÓN PARA EL PROYECTO 3351 DEL FONDS CATALÀ DE COOPERACIÓ PARA EL DESARROLLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL EN EL BARRIO DIVINO NIÑO DE EL SAUCE.

El Ayuntamiento de Begues forma parte del Fons català de cooperació para el Desarrollo, una organización formada por ayuntamientos catalanes y otras entidades municipales que destinan parte de su presupuesto para financiar acciones de cooperación para el desarrollo y solidaridad con los pueblos de los países más desfavorecidos.

Uno de los proyectos actualmente en marcha por el Fondo Catalán es la construcción de un hotel en el barrio Divino Niño de El Sauce, Nicaragua (Proyecto 3351), impulsado precisamente por el Fondo Catalán junto con la ONG Solidaritat Sense Mons, la ONG local Cooperación En Acción y el Ayuntamiento de Begues.

El proyecto nació de la necesidad de obtener más ingresos económicos para la operación de la residencia de ancianos El Sauce (proyecto 2656). Debido a la crisis que atraviesa Nicaragua, los ingresos municipales han caído y la Alcaldía no puede asumir todos los gastos del Hogar. Por esta razón, ha sido necesario buscar otras fuentes de ingresos para que los mayores del CIAM puedan seguir recibiendo cuidados de calidad.

Así, para seguir apoyando proyectos sociales municipales, la Alcaldía Municipal de El Sauce trabaja en la promoción del turismo como medio para obtener los recursos necesarios.

En este sentido, la propuesta actual planea mejorar la atención de los visitantes de El Sauce mediante la construcción de un nuevo espacio de alojamiento (hotel) que también ofrezca servicios de restauración.

1

Signatura 1 de 1
FRANCESC ALMANSA DIEZ
30/07/2026
El Secretari Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	31feb7827fba4ef08a02044dd6843521001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





Específicamente, será necesario construir:

- Comedor (125 m²)
- Recepción
- Seis habitaciones
- Ocho baños
- Corredores
- Jardinería y zona de aparcamiento
- Zona de lavandería
- Depósito de agua
- Zona de desayuno
- Piscina para el servicio público

Dado que el Ayuntamiento de Begues colabora activamente en proyectos para ayudar a la población de El Sauce, un pueblo hermanado con nuestro municipio, y dado el impulso que se ha dado para la creación de este proyecto como medida para obtener recursos económicos para el funcionamiento de la residencia de ancianos El Sauce.

Dado que el presupuesto municipal incluye una partida presupuestaria destinada a subvencionar a la ONG local Cooperació En Acció por un valor máximo de 8.000 €.

Teniendo en cuenta el informe económico de la Oficina del Interventor Municipal fechado el 1 de julio de 2026, que confirma que existe una asignación presupuestaria y presenta un informe favorable sobre el gasto.

Por lo anterior, y en el uso de las facultades que la Junta de Gobierno ha conferido por el Decreto Municipal nº 1204, de 28 de junio de 2023, los siguientes son adoptados por unanimidad por los miembros

ACUERDOS

PRIMERO: AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la concesión de una subvención directa al Fons català de cooperació para el Desenvolupament, por un importe de 8.000 € (ocho mil euros), destinada a financiar la ayuda para el proyecto 3351 para la construcción de un hotel en el barrio Divino Niño de El Sauce, cargada a la solicitud 23 2315 48006, del presupuesto municipal 2026.





Ajuntament
de Begues

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

SEGUNDO: REALIZAR el pago anticipado del 100% del importe otorgado, dado que de otro modo el propósito del objeto de subvención de esta concesión se vería distorsionado, conforme a las disposiciones del artículo 34 de las Bases de Ejecución Presupuestaria.

TERCERO: SOLICITUD de la entidad beneficiaria Informe – Informe que justifica el proyecto realizado.

CUARTO: PUBLICAR el contenido completo de esta subvención en la oficina electrónica municipal, a través del tablón de anuncios municipal, y proceder a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) toda la información relativa a esta subvención conforme a los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la LGS.

QUINTO: NOTIFIQUE este acuerdo a la ONG local Cooperació En Acció y a la oficina del contralor municipal. "

Se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo contra esta resolución, que pone fin al procedimiento administrativo, ante la Sección Contencioso-Administrativa del Tribunal de Primera Instancia de Barcelona, en un plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y opcionalmente, se podrá presentar un recurso de revocación ante el mismo organismo que lo emitió, dentro del mes siguiente al día siguiente a su notificación.

Atentamente,

El Secretario Accidental

FRANCESC ALMANSA DIEZ

Begues, en la fecha de la firma electrónica

